



Recurso nº 085-2018 – SERV – AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, POR LA QUE SE CORRIGE EL ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN N.º 143/2018, DE 23 DE AGOSTO, POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.



Habiéndose detectado un error material en la transcripción del apartado segundo de la parte dispositiva de la resolución de este Tribunal núm. 143/2018, de 23 de agosto, dictada en el procedimiento del recurso especial en materia de contratación núm. 85/2018, interpuesto por la entidad PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A contra el acuerdo de admisión de la oferta presentada por la empresa CONTENUR, S.L, adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2018, dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de lavado, mantenimiento, reposición, suministro e instalación de papeleras en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife" (Exped. 2017000736), convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del mismo, en tanto se cometió el error de incluir en el resuelvo, en el apartado segundo, la procedencia de levantar la suspensión automática del procedimiento, que procede en los actos de adjudicación pero no frente al resto de actos, y máxime cuando durante la tramitación del procedimiento de recurso no se había adoptado la suspensión del mismo, por lo que, en virtud de lo expuesto

RESUELVO

Rectificar el error material producido en la transcripción del apartado segundo de la parte dispositiva de la resolución de este Tribunal núm. 143/2018, de 23 de agosto, que deberá quedar con el siguiente contenido:

DONDE DICE:

PRIMERO. DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. Jesús Porta Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A, contra el acuerdo de admisión de la oferta presentada por la empresa CONTENUR, S.L, adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2018, dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de lavado, mantenimiento, reposición, suministro e instalación de papeleras en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife" (Exped. 2017000736), convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANUNCIACION GONZALEZ PINTO - TECNICO/A	Fecha: 24/08/2018 - 12:34:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 145 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 531 - Fecha: 24/08/2018 12:37:50	Fecha: 24/08/2018 - 12:37:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01gN1KXHgRNSVfe7UZSWiSb05ij621IIL	 
El presente documento ha sido descargado el 24/08/2018 - 12:41:54	



SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado en el art 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento.

TERCERO.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que, no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

DEBE DECIR:

PRIMERO. DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. Jesús Porta Gutiérrez, en nombre y representación de la entidad **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A**, contra el acuerdo de admisión de la oferta presentada por la empresa CONTENUR, S.L, adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2018, dictada en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicio de lavado, mantenimiento, reposición, suministro e instalación de papeleras en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife" (Exped. 2017000736), convocado por el Il. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que, no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

TITULAR DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

Técnico del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Por Suplencia, Orden Consejera de Hacienda, nº 268/2018, de 2 de julio).

Anunciación González Pinto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANUNCIACION GONZALEZ PINTO - TECNICO/A	Fecha: 24/08/2018 - 12:34:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 145 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 531 - Fecha: 24/08/2018 12:37:50	Fecha: 24/08/2018 - 12:37:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01gN1KXHgRNSVfe7UZSWiSb05ij621IIL	
El presente documento ha sido descargado el 24/08/2018 - 12:41:54	

